



**CURADORA URBANA 3**

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-3321.

11001-3-24-2060 11 SEP 2024  
DE

**ACTO ADMINISTRATIVO**

*Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-22-1769 del 27 de julio de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 3 (p) de Bogotá D.C, Ing. Elicet Bonilla Godoy, para el predio localizado en la CL 44 66 B 06 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Teusaquillo.*

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el 27 de julio de 2022, la entonces Curadora Urbana 3 (p) de Bogotá D.C, Ing. Elicet Bonilla Godoy, expidió la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, para el predio localizado en la CL 44 66 B 06 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Teusaquillo, con Acto Administrativo 11001-3-22-1769, el cual cobró fuerza ejecutoria el 29 de agosto de 2022.
2. Que como Constructor responsable figuraba el profesional LUZ YANNETH FERNANDEZ ARIZA, identificada con C.C. No. 52223476 y portadora de la Matrícula Profesional No. 25700-68755 CND.
3. Que el señor LIBARDO CHAPARRO MATTA identificado con C.C. 79707602, en calidad de Representante Legal de la sociedad LISA CONSTRUCTORES SOLUCIONES DE VIVIENDA S.A.S, identificada con Nit. 900.4936.110-1, en calidad de titular del acto administrativo 11001-3-22-1769 del 27 de julio de 2022, presentó ante este despacho el día 15 de julio de 2024, mediante radicación CU3-24-3321, prórroga al término de vigencia del acto en mención.
4. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de constructor responsable, designando al Arquitecto MARCOS PAEZ ESPINEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.519.844 y Portador de la Matrícula Profesional 25700-67842 CND, aportando los documentos correspondientes para tal fin.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-3321.

**ACTO ADMINISTRATIVO**

11001-3-24-2060

DE

11 SEP 2024

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-22-1769 del 27 de julio de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 3 (p) de Bogotá D.C, Ing. Elicet Bonilla Godoy, para el predio localizado en la CL 44 66 B 06 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Teusaquillo.

5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

*“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.*

6. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Arquitecto MARCOS PAEZ ESPINEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.519.844 y Portador de la Matrícula Profesional 25700-67842 CND, certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Conceder a la sociedad LISA CONSTRUCTORES SOLUCIONES DE VIVIENDA S.A.S, identificada con Nit. 900.4936.110-1, en calidad de titular del acto administrativo en mención, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-3-22-1769 del 27 de julio de 2022, para el predio con Matricula Inmobiliaria 50C-84971, Ubicado en la CL 44 66 B 06 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Teusaquillo, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 29 de agosto de 2022.

**PARÁGRAFO.** Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.





# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-3321.

11001-3-24-2060

11 SEP 2024  
DE

## ACTO ADMINISTRATIVO

*Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-22-1769 del 27 de julio de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 3 (p) de Bogotá D.C, Ing. Elicet Bonilla Godoy, para el predio localizado en la CL 44 66 B 06 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Teusaquillo.*

**ARTÍCULO 2.** Aceptar el cambio de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto administrativo 11001-3-22-1769 del 27 de julio de 2022, designado para el efecto al Arquitecto MARCOS PAEZ ESPINEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.519.844 y Portador de la Matrícula Profesional 25700-67842 CN.

**ARTÍCULO 3.** El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 29 de agosto de 2025.**

**ARTÍCULO 4.** Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No 11001-3-22-1769 del 27 de julio de 2022, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,  
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: JPA  
Revisó: Abg. AL

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

13 SEP 2024



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO